

[Seminarios y Talleres](#)[Reenviar este Correo](#)[Suscribirse](#)[Imprimir](#)[Historico](#)

Boletín No 26

2009-01-13

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD) Y COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y GAS (CREG) SANCIONARAN EMPRESAS QUE INCUMPLAN LAS CONDICIONES DE ALQUILER CON EQUIPOS DE MEDICIÓN

Como es de su conocimiento la SSPD bajo la resolución **SSPD OJ-2006-027**, enfatiza "*...el alquiler de equipos de medida sólo es factible en caso que un usuario expresamente lo solicite y sólo por un (1) periodo de facturación y en segundo caso, para "instalaciones nuevas" en donde no se podrá sobrepasar un término de seis meses...*".

Por esta razón, aprovechamos la oportunidad para recordarles a todos aquellos que no han adquirido su medidor propio y continúan en arriendo, que deben dar cumplimiento a lo estipulado por la ley y deben gestionar la compra del equipo de medida cuanto antes. Si este proceso no es gestionado lo antes posible, se podrían emitir sanciones por incumplimiento de esta resolución.

Actualmente, EMGESA SA ESP ofrece diferentes opciones para la adquisición del equipo de medida. Si necesita más información, contacte a su coordinador comercial de zona, quien le aclarará cualquier duda y lo asesorará en el proceso.

